



RESOLUCIÓN N° 0695-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 07 de abril de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, mediante Oficio N° 063-2015-MPL/A, de fecha 19.FEB.2015, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Memoria Descriptiva y los planos de distribución de los ambientes facilitados a la UNHEVAL para el funcionamiento de la Sección Descentralizada de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en la localidad de Jesús, capital de la Provincia de Lauricocha;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 0865-2015-UNHEVAL/FCAT-D, del 31.MAR.2015, remite al Rector para su ratificación la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.MAR.2015, que autoriza el funcionamiento de la Sección Descentralizada de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en la localidad de Jesús, capital de la Provincia de Lauricocha, por un periodo de dos años, conforme lo establece el convenio específico entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y la Municipalidad Provincial de Lauricocha; asimismo aprueba el Convenio específico; asimismo establece que el funcionamiento y desarrollo académico de la Sección Descentralizada de la EAP de Turismo y Hotelería de la mencionada Facultad, esté a cargo del Decano para fines de designación del Coordinador y selección del personal docente conforme a Ley, comunicando a la Municipalidad Provincial de Lauricocha para formular el contrato y pago de honorarios profesionales a los docentes; y establece que en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad de Lauricocha, se resolverá a sola notificación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 31.MAR.2015, en mérito al numeral 59.4, del Art. 59° de la Ley Universitaria 30220 y el inciso f), del Art. 71° del Estatuto de la UNHEVAL vigente, correspondería que el Consejo Universitario realice la propuesta de creación a la Asamblea Universitaria; sin embargo teniendo en cuenta que a la fecha no existe Asamblea Universitaria corresponde que el Consejo Universitario con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria autorice la creación de la Sección de la EAP de Turismo y Hotelería, en la localidad de Jesús, el pleno acordó:

1. Aprobar, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, la creación de la Sección Descentralizada de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en la localidad de Jesús, capital de la Provincia de Lauricocha, propuesta con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; autorizando su funcionamiento a partir del año 2015.
2. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EAP de Turismo y Hotelería*, aprobado, a su vez, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, que consta de 07 cláusulas y tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada-Lauricocha-Jesús de la EAP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, que incluye además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para de esta manera contribuir al desarrollo y potenciar a los jóvenes del distrito y de la región.
3. Precisar que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, conforme lo dispone el Estatuto de la UNHEVAL, proponga el número de vacantes para la Sección Descentralizada de Jesús-EAP de Turismo y Hotelería, para el proceso de admisión 2015-II de la UNHEVAL para las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el 12 de abril de 2015.
4. Ratificar, en todas sus partes, los numerales tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
5. Encomendar a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias para que el Convenio aprobado con el segundo numeral sea suscrito por las partes, para su posterior difusión para su cumplimiento.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedido
Resolución N° 0695-2015-UNHEVAL-CU



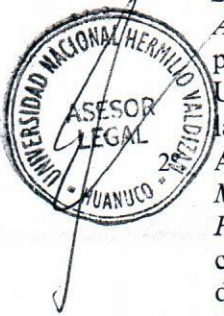


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0235-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector; y con la Resolución N° 0324-2015-UNHEVAL-R, se encarga las funciones de Secretario General al Mg. Jorge Hilario Cárdenas, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, la **creación de la Sección Descentralizada de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en la localidad de Jesús, capital de la Provincia de Lauricocha**, propuesta con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; autorizando su funcionamiento a partir del año 2015.
- 2°. **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EAP de Turismo y Hotelería**, aprobado, a su vez, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, que consta de 07 cláusulas y tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada-Lauricocha-Jesús de la EAP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, que incluye además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para de esta manera contribuir al desarrollo y potenciar a los jóvenes del distrito y de la región.
- 3°. **PRECISAR** que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, conforme lo dispone el Estatuto de la UNHEVAL, proponga el número de vacantes para la Sección Descentralizada de Jesús-EAP de Turismo y Hotelería, para el proceso de admisión 2015-II de la UNHEVAL para las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el 12 de abril de 2015.
- 4°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, los numerales tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución N° 086-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.MAR.2015, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- 5°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias para que el Convenio aprobado con el segundo numeral sea suscrito por las partes, para su posterior difusión para su cumplimiento
- 6°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 7°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a os órganos competentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Cecilia V. MARTINEZ MORALES
SECRETARÍA GENERAL (E)

- Distribución:
- AUniv.Rectorado
 - VRAcad-VRAdm
 - OCI-AL-RRPP
 - DUI-DEPU
 - Transparencia
 - DCTI-DACD-
 - JPACAD-URCA
 - FCE-MUN.JESUS
 - DOGA.OC.OT
 - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaría General